

PARRAL, 07 MAY 2019

DECRETO EXENTO N° 2730

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa Habitabilidad.
- 4.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesaria la adquisición de materiales de oficina, programa habitabilidad 2018, comuna de Parral.
- 2.- **Que**, el proveedor **SURTI VENTAS S.A. Rut N° 76.462.500-5**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. -

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de adquisición de materiales de oficina, programa habitabilidad 2018, según cotización adjunta al proveedor **SURTI VENTAS S.A. Rut N° 76.462.500-5** a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Veintidós mil ciento treinta y seis pesos IVA Incluido (\$22.136).**-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **114-05-20-035**, Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ECH/ARC/cmm.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.Finanzas; 5.-Dideco

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl